

## V.- EXISTENCIA DE CRÉDITO SUFICIENTE.-

Figura en el expediente un Certificado de Emvismesa, Empresa Municipal, en el que, como entidad colaboradora del Plan Estatal de Vivienda 2005/2008, acredita que tiene crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones que comporta la convocatoria, teniendo en cuenta que el Ministerio de Vivienda transferirá, posteriormente, los gastos que se justifiquen con esta Convocatoria; con ello queda acreditado que existe cobertura suficiente para la aprobación de la Convocatoria.

No obstante, será necesario incluir en el expediente, antes de su remisión al órgano competente, el informe previo de fiscalización a que hace referencia el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con lo expuesto, por esta Secretaría, a su leal saber y entender, se informa favorablemente el expediente, encontrándose conforme a Ley, por lo que puede proponerse la aprobación de las Bases de la Convocatoria al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma.

Melilla, 6 de febrero de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

## DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

## ANUNCIO PÚBLICO

**576.-** Expediente: Expropiación Forzosa, por procedimiento de Urgencia, de Bienes y Derechos incluidos en el proyecto: "ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE LA CARRETERA ML-105 DE HARDÚ ENTRE EL P.K. 2,146 Y EL P.K. 2,746"

Por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Mohamed y D.ª Dunia Mohand Moh Mohatar, con D.N.I nº 45.263.493-E y 45.279.726-V, respectivamente.

2.- Rectificar el error en los datos de expropiación, pues el número de referencia de la finca 4635801 WEO043NO01GY, no es el registral, sino el Catastral.

3.- Aprobar definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por el proyecto "Acondicio-

namiento y Urbanización de la Carretera ML-105 de Hardú, entre el P.K. 2,146 Y el 2,746", según la descripción que se recoge en el cuadro anexo, ya que dichas fincas son necesarias para la realización del citado proyecto.

4.- Declarar definitivamente la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, de conformidad con el informe del Director General de Obras Públicas de 19 de octubre de 2006.

5.- Delegar en el Consejero de Fomento la competencia para la formalización del Acta Previa a la Ocupación

6.- Notificar a los interesados en el expediente la relación definitiva de bienes y derechos expropiados, así como el contenido de este Acuerdo que les afecte directamente. Asimismo, en la convocatoria que se efectúe para las Actas Previas a la Ocupación se publicará esta relación de expropiados en el Boletín Oficial de la Ciudad, en el Tablón de Anuncios de la Asamblea y en uno de los diarios locales.

En virtud de lo dispuesto en el punto 6, se convoca a los interesados para el día 12 de Marzo de 2008 a las 10:00 horas, para que comparezca ante las oficina de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Fomento (sita en la calle Duque de Ahumada s/n) a los efectos de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados; si fuese necesario, se efectuará el desplazamiento a la finca afectada.

Asimismo, se le advierte que a dicho acto podrá comparecer por si o mediante representación y venir acompañados de Perito y Notario, a su costa, debiendo presentar DNI y aportar el último recibo de la contribución, así como los documentos justificativos de su titularidad sobre los indicados bienes y derechos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, contra este acuerdo no será procedente recurso alguno, pero los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa podrán formular por escrito las alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

(Se adjunta copia de la referida Relación de propietarios y fincas afectados, Anexo I)".

Melilla 19 de febrero de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.